



Nº Expediente: 300/2018/00851

**MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES**  
**ACTA MESA DE APERTURA SOBRES CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

En Madrid, a las 11:30 horas del día 6 de febrero de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, con objeto de proceder, en acto público, a la apertura de los sobres que contienen la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación de los **"SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN EL REGLAMENTO EUROPEO EMAS III Y LA NORMA UNE-EN ISO 14001:2015 EN EL PALACIO DE CIBELES"**

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTA:**

M<sup>a</sup> Teresa Jiménez Ortiz

**VOCALES:**

Por suplencia de la Intervención General: D. Marina Poyatos Suarez

Vocal Asesoría Jurídica: D<sup>a</sup> Ainhoa Abaigar Santos

Vocal técnico: Mercedes Juárez González

Vocal técnico: Inmaculada Cerro Ventura

**SECRETARIA:**

Victoria Domínguez-Alcahud García-Atance

Otro personal municipal: Cristina Hernández Lagos

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 14 de enero de 2019, con el siguiente resultado: queda aprobada por unanimidad de los asistentes.



Las referencias sobre los participantes en este procedimiento abierto simplificado quedaron reseñadas en el acta de la citada sesión de esta Mesa del pasado día 20 de diciembre de 2018.

En dicha sesión se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes. Concluido el acto público, se procedió a la calificación de la declaración responsable, conforme al Modelo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, aportada por los licitadores a este procedimiento y se acordó admitir todas las proposiciones presentadas y a requerir informe de los servicios técnicos.

La Mesa se reúne nuevamente en sesión de 14 de enero de 2019 para el examen del informe de criterios no valorables en cifras o porcentajes elaborado por los servicios técnicos y proceder a la apertura de los criterios valorables en cifras y porcentajes. Toda vez que el examen del informe suscita dudas sobre su contenido, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad suspender la sesión y solicitar a los servicios técnicos la redacción de un nuevo informe de criterios no valorables en cifras o porcentajes al objeto de aclarar los aspectos del mismo.

A continuación, se da cuenta del informe de fecha 5 de febrero de 2019 elaborado por los servicios técnicos de la Secretaría General Técnica, que obra en el expediente, con la evaluación de la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes. La Mesa muestra su conformidad con dicho informe y con la ponderación de estos criterios realizada en el mismo.

Da comienzo el acto público de apertura de las proposiciones, admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación, haciendo referencia en primer lugar al anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del día 3 de diciembre de 2018.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 30 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a dar lectura de la ponderación asignada a los criterios no valorables en cifras o porcentajes de las empresas admitidas, que es la siguiente:



| EMPRESAS   | A. Diseño y propuesta técnica de la metodología de trabajo |                             |                               | B. programa de formación | TOTAL PUNTOS |
|--|--|-----------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------------|
|  | A.1-Calidad  | A.2 Actuaciones adicionales | A.3-Herramientas informáticas |                          |              |
| <b>1.VEA QUALITAS S.L.</b>                                 | 12,50  | 5                           | 5                             | 3,5                      | 26           |
| <b>2. CAVALA GABINETE DE ASESORÍA EMPRESARIAL</b>          | 9,25   | 5                           | 5                             | 8,5                      | 27,75        |
| <b>3. IMPLANTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CALIDAD SL.</b> | 15   | 1,25                        | 5                             | 4                        | 25,25        |

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones.

No se realiza ninguna intervención.

La Presidencia invita a los asistentes a que comprueben que los sobres de "criterios valorables en cifras o porcentajes" se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Se informa que en el caso de que en la oferta se observe error material en el cálculo del IVA o en su posterior aplicación para obtener el importe total, toda vez que el precio sin IVA aplicable para la adjudicación no ofrece duda, si se produjera esta circunstancia en la oferta que obtenga la mejor puntuación, se le enviaría requerimiento a fin de que ratificara su proposición. No obstante, la Mesa procederá a realizar los cálculos oportunos que quedarán reflejados en el acta.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres que contienen la documentación prevista en el artículo 159.4 d) LCSP, conforme al modelo del Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativa a los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, procediendo por parte de la Secretaria de la Mesa a la lectura de la proposición económica y de los restantes criterios, que resulta como sigue:



**Oferta nº 1.-** Presentada por **IMPLANTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CALIDAD S. L.** quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, condiciones y obligaciones expresados en los pliegos, por un **precio de 16.152,13 euros**, al que corresponde por **IVA la cuantía de 3.391,94 euros**, **totalizándose la oferta en 19.544,07 euros**, así como al cumplimiento de los siguientes compromisos:

En la oferta se observa error en el importe total siendo el precio correcto de 16.152,13 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.391,95 euros, totalizándose la oferta en 19.544,08 euros.

2.- Mejora en horas de formación : 32 horas

**Oferta nº 2.-** Presentada por **VEA QUALITAS S.L.** quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, condiciones y obligaciones expresados en los pliegos, por un **precio de 14.190,00 euros**, al que corresponde por **IVA la cuantía de 2.979,90 euros**, **totalizándose la oferta en 17.169,90 euros**, así como al cumplimiento de los siguientes compromisos:

2.- Mejora en horas de formación :32 horas

**Oferta nº 3.-** Presentada por: **. CAVALA GABINETE DE ASESORÍA EMPRESARIAL** quién se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, condiciones y obligaciones expresados en los pliegos, por un **precio de 15.066,00 euros**, al que corresponde por **IVA la cuantía de 3.163,86 euros**, **totalizándose la oferta en 18.229,86 euros**, así como al cumplimiento de los siguientes compromisos:

2.- Mejora en horas de formación : 32 horas

Se informa que una vez finalizado el acto público, la mesa procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.

En caso de que se identifiquen ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se seguirá el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149.4 de la LCSP y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.



En el supuesto de que ninguno de los licitadores se encontrara incurso en presunción de anormalidad, la mesa de contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación y comprobará la inscripción en el ROLECE de la empresa propuesta adjudicataria y le requerirá para que aporte la documentación exigida en el artículo 159.4 LCSP.

Se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, que deberán formularse por escrito y dirigirse al órgano de contratación en el plazo de dos días hábiles computables desde el día siguiente a la celebración de dicho acto, según dispone el artículo 87.1 RD 1098/2001 de 18 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La representante de la empresa CAVALA GABINETE DE ASESORÍA EMPRESARIAL pregunta si todas las empresas han sido admitidas a la licitación; a lo que la Presidenta responde que en la sesión de 14 de enero de 2019 se estimó la necesidad de revisar el informe técnico de los criterios no valorables en cifras o porcentajes elaborado por los servicios técnicos, y que a resultas del mismo, todos los licitadores han sido admitidos.

La representante de CAVALA GABINETE DE ASESORÍA EMPRESARIAL pregunta si podrá tomar vista de las ofertas de los otros licitadores al procedimiento, a lo que se responde la Vocal de Asesoría Jurídica que sin perjuicio de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del informe de criterios no valorables en cifras o porcentajes, puede solicitar vista del expediente acreditando su condición de interesado.

Concluye el acto público.

Acto seguido la Mesa efectúa los cálculos precisos para determinar si alguno de los licitadores se encuentra incurso en temeridad, para la posterior evaluación y clasificación de los criterios valorables en cifras o porcentajes, con el siguiente resultado:

Efectuados los cálculos conforme al límite establecido en el apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se aprecia que ninguno de los licitadores se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La ponderación de los criterios de adjudicación tanto no valorables como valorables en cifras o porcentajes, es la siguiente:

| <b>EMPRESAS</b> | <b>CRITERIOS NO VALORABLES EN</b> | <b>CRITERIOS VALORABLES<br/>CRITERIOS VALORABLES EN<br/>CIFRAS Y PORCENTAJES</b> | <b>TOTAL PUNTOS</b> |
|-----------------|-----------------------------------|--|---------------------|
|                 |                                   |  |                     |



|  | CIFRAS Y PORCENTAJES | Precio | Mejora horas | Total |       |
|--|----------------------|--------|--------------|-------|-------|
| 3. IMPLANTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CALIDAD S.L. | 25,25                | 29,57  | 16           | 45,57 | 70,82 |
| 1.VEA QUALITAS S.L.                                  | 26                   | 49     | 16           | 65    | 91    |
| 2. CAVALA GABINETE DE ASESORÍA EMPRESARIAL           | 27,75                | 40,32  | 16           | 56,32 | 84,07 |

El orden de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas es el siguiente:

| EMPRESAS   | CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES | CRITERIOS VALORABLES<br>CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES |              |       | TOTAL PUNTOS |
|--|---|--|--------------|-------|--------------|
|  |   | Precio   | Mejora horas | Total |              |
| 1.VEA QUALITAS S.L.                                  | 26  | 49   | 16           | 65    | 91           |
| 2. CAVALA GABINETE DE ASESORÍA EMPRESARIAL           | 27,75   | 40,32  | 16           | 56,32 | 84,07        |
| 3. IMPLANTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CALIDAD S.L. | 25,25   | 29,57  | 16           | 45,57 | 70,82        |

En vista de todo lo cual, la mesa de contratación acuerda efectuar la siguiente propuesta de adjudicación:

**Propuesta de adjudicación** a favor del licitador **VEA QUALITAS, S.L.**, precio de **14.190,00 euros**, al que corresponde por IVA la cuantía de **2.979,90 euros**, totalizándose la oferta en **17.169,90 euros**

Con un incremento en horas de formación de 32 horas.

Efectuada la propuesta anterior, se procede a comprobar, acto seguido, el contenido de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la empresa VEA QUALITAS S.L, sin embargo se



constata que la citada empresa no estaba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha fin de presentación de ofertas pues la solicitud de inscripción en dicho Registro Oficial es posterior al plazo final para presentación de ofertas, por lo que contraviene el artículo 159.4.a) LCSP, así como la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el apartado 34 del Anexo I del mismo, según los cuales, todos los licitadores que se presenten a las licitaciones a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en el Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas, o bien acreditar haber solicitado la inscripción en el citado registro con anterioridad a la fecha final de presentación de ofertas, requisitos que no cumple la empresa VEA QUALITAS, S.L.

Por tanto, la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público, acuerda por unanimidad EXCLUIR la proposición presentada por la empresa VEA QUALITAS S.L, así como la comunicación de esta exclusión mediante el correo electrónico designado a efectos de comunicaciones.

Por todo lo cual, la mesa acuerda proceder a efectuar propuesta de adjudicación, al siguiente licitador por el orden de clasificación de ofertas a favor del licitador **CAVALA GABINETE DE ASESORÍA EMPRESARIAL**, por un precio de **15.066,00 euros**, al que corresponde por **IVA** la cuantía de **3.163,86 euros**, totalizándose la oferta en **18.229,86 euros**.

Con un incremento en horas de formación de 32 horas.

Efectuada la propuesta anterior, se procede a comprobar, acto seguido, el contenido de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la empresa CAVALA GABINETE DE ASESORÍA EMPRESARIAL, de la que resulta que la citada empresa ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas en el Sector Público antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, aunque todavía no figura inscrita.

A continuación, la mesa de contratación acuerda requerir al licitador propuesto adjudicatario, para que en un plazo de 7 días hábiles, aporte la documentación referida en el artículo 159.4.f) 3º y 4º de la LCSP.

Una vez aportados los documentos del artículo 159.4.f)3º de la LCSP, deberá procederse a su calificación por la mesa de contratación, previa convocatoria al efecto, conforme al artículo 141.2 LCSP.

Sin más que tratar se da por finalizada la sesión.



Código de verificación : PY17583cc0e91093



Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y fecha indicados.

**LA SECRETARIA DE LA MESA**

**LA PRESIDENTA DE LA MESA**



Código de verificación : PY17583cc0e91093

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY17583cc0e91093>